

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2020-2021

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

Lunes, 8 de junio de 2020

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las catorce horas del día lunes ocho de junio del año dos mil veinte, se dio inicio a la Primera Sesión Extraordinaria Virtual bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **congresistas titulares**:

Hidalgo Zamalloa, Alexander; Alencastre Miranda, Hirma Norma; Acate Coronel, Eduardo; Arapa Roque, Jesús Orlando; Ayasta de Díaz, Rita Elena; Benavides Gavidia, Walter; Gupioc Ríos, Robinson; Gutarra Ramos, Robledo Noé; Lizana Santos, Mártires; Rivera Guerra, Walter Jesús; y Rubio Gariza, Richard.

Con licencia: Vega Antonio, José y Fernández Chacón, Enrique.

ORDEN DEL DÍA

Contando con el quórum reglamentario se da inicio a la **primera sesión extraordinaria**, a fin de tratar el tema:

Suspensión de los servicios de telefonía fija y móvil, acceso a internet fijo y móvil y distribución de radiodifusión por cable (televisión de paga) contratados de manera individual o empaquetado, en mérito a la Resolución de Presidencia 043-2020-PD/OSIPTEL, modificada por la resolución de Consejo Directivo 0067-2020-CD/OSIPTEL.

El señor Presidente luego de dar la bienvenida al señor **Rafael Eduardo Miente Schwarz**, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, le da el uso de la palabra para que haga su exposición.

El señor **RAFAEL EDUARDO MIENTE SCHWARZ**, después de saludar al Presidente y a los miembros de la Comisión expuso sobre: 1.- Introducción, 2.- La Gestión de Osiptel en el Sector de Telecomunicaciones, 3.- Antecedentes, 4.- Otros Sectores, 5.- Análisis de la medida adoptada, 6.- Evolución del fraccionamiento y actualización del cronograma; y, 7 Conclusiones.

Manifestó que Osiptel, se creo por Decreto Legislativo 702 el 8 de noviembre de 1991, dando inicio a sus actividades el 26 de enero de 1994; que son un Entidad descentralizada; cuentan con autonomía Administrativa, Económica y Financiera; están adscritos a la Presidencia del Consejo de

Ministros. Las funciones que tienen son: Función Reguladora, Función Supervisora, Función de Reclamos de Usuarios, Función de Solución de Controversias y Función Normativa.

Asimismo, indicó sobre las acciones que **SI** realiza OSIPTEL.- Regula/supervisa la competencia y el cumplimiento de los estándares de calidad de servicio. Promueve mayor competencia donde es posible (OMVs, Portabilidad Numérica, roaming internacional, etc.). Regula tarifas donde no es posible generar mayor competencia (tarifa Fijo-móvil, renta mensual fija, etc.). Empodera al usuario. Establece reglas, evalúa y aprueba acuerdos para el acceso mayorista a las redes e infraestructura de telecomunicaciones (Interconexión, compartición y acceso), mediante la aprobación de contratos y la emisión de mandatos. Resuelve controversias originadas entre las empresas operadoras y de otro sectores con aquellas, para el desempeño y cumplimiento de las normas del sector.

Igualmente, indico sobre las acciones que **NO** realiza OSIPTEL.- No otorga concesiones ni las renueva. No otorga licencias ni autorizaciones de funcionamiento. No está encargado de las licitaciones y gestión de espectro radioeléctrico. No está a cargo de los reclamos sobre equipos terminales (como los celulares). No está a cargo del PRONATEL. No está a cargo de las licitaciones y gestión de la red dorsal ni de los proyectos regionales asociados. No otorga autorizaciones para instalar infraestructura como antenas, torres, postes, tendidos de cable ni está a cargo de la supervisión de esta infraestructura. No determina precios de tarifas supervisadas (Internet, móvil, cable). No supervisa despliegue de redes ni planta externa.

Seguidamente, manifestó que OSIPTEL actuó desde un inicio a favor de los USUARIOS: El ordenamiento jurídico económico contenido en la Constitución y provisto en la Ley de Telecomunicaciones, establece una relación de interdependencia entre Estado, Sector privado y Consumidores (ecosistema de mutua dependencia): para que empresas puedan ofrecer bienes y servicios necesitan del consumo de los usuarios (principal fuente de financiamiento de sus operaciones e inversiones).

Indicó que, desde el inicio del Estado de Emergencia, el OSIPTEL fue el primer regulador en establecer medidas para asegurar y garantizar la continuidad de los servicios públicos de telecomunicaciones (en atención a lo dispuesto en el D.S. 044-2020-PCM).

Asimismo, manifestó que OSIPTEL dispuso la no suspensión del servicio incluso por falta de pago. Esta medida era temporal, tenía como base un período de aislamiento social obligatorio inicial de 15 días, y no estuvo concebida como una condonación de las deudas pendientes. Resulta indispensable asegurar la conectividad y el mantenimiento de las redes para la prestación de los servicios de telecomunicaciones a las familias, pues se han convertido en esenciales durante el aislamiento social, ya que han permitido la conexión entre personas, la telesalud, el teletrabajo y la tele educación. En el transcurso de su exposición, mostro láminas con cuadros comparativos.

Cerrando con su exposición, manifestó las **CONCLUSIONES**, indicando que: El nuevo contexto que enfrenta la economía nacional, se caracteriza por una extensión del estado de emergencia, y con

una estrategia de reactivación gradual por fases de las actividades económicas, en la que paulatinamente la masa laboral volverá a trabajar. La información sobre la situación financiera de las empresas del sector muestra una importante caída de la recaudación, acompañado de una elevada morosidad por parte de los abonados. Ante ello, se genera el riesgo la sostenibilidad y la continuidad en la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones. Sin embargo, cabe precisar que también se espera la recuperación en la recaudación debido al impacto de la reapertura gradual a las actividades económicas: la demanda y los ingresos del mercado se van a ir recuperando aún sin necesidad del levantamiento de la suspensión.

Luego de la exposición del señor Muenta Schwarz, presidente del OSIPTEL, el señor Presidente cedió el uso de la palabra para que intervengan los Congresistas

La congresista Rita Ayasta de Díaz, agradeció al Presidente por el uso de la palabra y por su intermedio saluda al señor Presidente de OSIPTEL, manifestando que este es un dilema, por un lado están las empresas que brindan servicio, por otro lado está OSIPTEL, y por otro lado las personas de a pie, nuestros hermanos que se ven afectados y que no son cientos, sino miles de personas que viven este problema. Manifestó que ha escuchado atentamente la exposición y que tiene conocimiento que estas empresas tienen una cuantiosa deuda con el Estado ¿Ellos ya han pagado al Estado todos los Millones que les deben? ¿Por qué las Empresas no ofrecieron suficiente información a los usuarios respecto del mecanismo del fraccionamiento, para evitar la suspensión de los servicios?; y, y finalmente apelando a la buena voluntad y al mejor deseo de poder solucionar ese problema porque nadie previno lo que está sucediendo, ni las empresas, ni nosotros, y cree que también se debe ver el lado humanitario, para que de esta manera se puedan solucionar los problemas, éstas grandes empresas que tienen el suficiente dinero como para poder seguir soportando esta pandemia, lamentablemente el servicio telefónico se ha convertido en cada uno de los peruanos como una gran necesidad, porque es la forma más rápida de podernos comunicar, con nuestros familiares o con nuestros amigos. Haciendo otras preguntas nuevamente: ¿Por qué no se extiende el plazo para que los recibos de marzo a setiembre se fraccionen hasta el cien por ciento?, manifestando que no es difícil para ello, y hay que tener la mejor voluntad y el mejor deseo de apoyar a todos los peruanos.

Luego el señor Muenta Schwarz, respondió: que el tema de las deudas de las Empresas por el Estado es un tema ajeno a las competencia de OSIPTEL, y que ni siquiera es parte en esta situación, son deudas presuntamente de las Empresas al Gobierno Central, fundamentalmente deudas tributarias, indicando que cualquier persona natural o jurídica ante algún tipo de deuda, tiene un derecho Constitucional, de poder cuestionar a través de una acción contencioso administrativa, Amparo etc. etc. dichas deudas ante el Poder Judicial, quien tiene un nivel de control sobre los actos de la administración, a través de estos tipos de acciones . Manifestando además que no tiene conocimiento sobre esas deudas, y que estas no son exigibles, en la medida que el Poder Judicial en última Instancia ya generando una Cosa Juzgada, no establezca efectivamente la obligación de pago de éstas empresas, indicó que esa situación aún no se ha

producido, por lo tanto las deudas aún no son exigibles por parte del Estado a las Empresas, indicando que ha habido una Resolución Judicial en última Instancia donde manifiesta que una de las Empresas de Telefónica realice un pago, y ésta ha cumplido con el pago. Y mientras el tema se esta debatiendo en el Poder Judicial, todavía no se puede hablar de deudas exigibles a las Empresas jurídicamente hablando. Reiterando que este tema no es competencia de OSIPTEL, o por lo cual deba hacer seguimiento.

Sobre la segunda pregunta, sobre la información a los usuarios en el fraccionamiento, indicó que esta situación se dio el 3 de abril se estableció esta situación y debemos recordar que el D.U. 035, le dio la potestad a las Empresas de ofrecer el fraccionamiento, pero ni siquiera las Empresas están obligadas hoy en día estrictamente hablando desde el punto jurídico, a dar el fraccionamiento a los usuarios y no existe legalmente esa obligación hoy en día, mañana una empresa podría decir ya no quiero dar fraccionamiento, o voy a limitar el fraccionamiento a un número de usuarios o cualquier otro tipo de condiciones, esa es una Norma de rango Legal el D.U. 035, estableció esas condiciones, por lo tanto el incentivo a las Empresas de poder ofrecer un fraccionamiento en ese contexto no necesariamente era el mayor, la presión social, la presión de los medios, la presión del propio Congreso ya instalado, ha generado las condiciones a que todas las válvulas se abran y las Empresas por su propia necesidad económica estén ofreciendo fraccionamiento a los usuarios, recordando que esto proviene de una Norma de un Rango Legal un Decreto de Urgencia, el cual no ha sido emitido por el OSIPTEL.

Respecto a la posibilidad de extender el plazo, es bien difícil establecer sobre si esto es o no es posible y qué implicancias habrían extender más el plazo, esos plazos se han venido extendiendo desde fines de marzo, porque la emergencia originalmente fue por 15 días dese el 15 de marzo hasta el 30 de marzo y ahora ya estamos hablando de junio y es muy difícil decir que tendrían que sacrificar las empresas para extender más ésta situación de fraccionar, para no suspender el servicio, ello podría perjudicar también suspendiendo la cadena de pagos, perjudicando a muchos trabajadores a muchas familias a muchas empresas, y generando un efecto de bola de nieve que además le haría ningún beneficio al ciudadano peruano en general, es por ello que no se pueden pronunciar, porque sería especulativo.

Posteriormente hicieron uso de la palabra los Congresistas: Walter Benavides Gavidia; luego de saludar al Presidente, así como al representante de OSIPTEL, hace extensivo sus saludo especial por el día del Ingeniero a todos sus colegas del Perú; manifestando que ha escuchado muy atentamente la exposición, indicando que la situación en la que vivimos es excepcional y todo lo que estamos pasando es una pesada herencia de los anteriores gobiernos de una nefasta corrupción en la que estamos viviendo, preguntado: ¿ A qué medida está desarrollando sus funciones para velar por los derechos de los ciudadanos, ya que al leer la parte de la considerativa o los fundamentos de la Resolución de OSIPTEL, da la impresión de estar leyendo la Resolución de una Empresa de Telecomunicaciones .Luego pregunta: ¿Conoce la brecha digital en Cajamarca, donde mencionaba que el 45 % de los Centros Poblados tienen acceso a cualquier servicio, mencionando a unos centros Poblados de Cajamarca que no tienen acceso al servicio, como otros

servicios de Chota, San Ignacio que no tiene servicio de Internet y así varios Centros Poblados de Cajamarca.

Se corto la grabación por falta de señal, para señalar los siguientes Congresistas que hicieron uso de la palabra.

Al Presidente, agradece nuevamente la intervención del señor **MUENTE SCHWARZ**, presidente de OSIPTEL, manifestándole que puede abandonar la plataforma en el momento que lo desee.

Siendo, las diecisiete horas con doce minutos, se levanta la sesión.

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO
Presidente

HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA
Secretaria